

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.  
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
BALEARES Y CANARIAS..... }  
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36  
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.).**

OVIEDO 15 Julio, 3 tarde.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud, recibiendo constantes muestras de respetuoso cariño de los habitantes de este noble país. A las ocho y media de esta mañana han oído misa en la Santa Iglesia Catedral, que ha celebrado el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, concurriendo á la vez un inmenso gentío que apenas contenían las espaciosas naves del templo. A las nueve se han dignado visitar el Hospital y Hospicio provinciales, siendo recibidos en este último por los asilados de ámbos sexos, que han entonado un precioso himno en loor de S. M. y A. R., repartiéndose al propio tiempo una bella poesía compuesta en dialecto del país por el Administrador de dicho establecimiento.

En todas partes S. M. y A. R. son calurosamente vitoreados por la inmensa muchedumbre que, ávida de saludarlos, le sigue á todas partes.»

OVIEDO 15 Julio, 9'30 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«Después de oír misa en la Catedral, S. M. y A. R. han visitado minuciosamente el Hospital y el Hospicio, acompañándoles en ámbos puntos, como en el tránsito, un inmenso gentío que le prodigó las mayores muestras de entusiasmo. A la una recibieron á todos los Alcaldes de todos los pueblos del Principado, que habían acudido á la capital con el solo objeto de saludar á S. M. y A. R., y ofrecerles el testimonio de su lealtad y respeto; celebrándose acto continuo la recepción de señoras, que fué numerosa y distinguida.

Esta tarde S. M. y A. R. han visitado la Cámara Santa, en donde se custodia el venerado relicario de la Catedral; el panteón de los Reyes de Asturias, en el que han orado, siéndoles enseñado, entre otros tradicionales objetos, el recibido por testamento de Alfonso el Casto. En seguida se dirigieron á la Universidad, donde esperaba á S. M. y A. R. el Claustro general de Doctores, quienes, como toda la inmensa concurrencia de ámbos sexos que llenaba el edificio, y en la que figuraba lo más distinguido de la ciudad, le saludaron con entusiastas vivas: una vez en la sala claustral, S. M., contestando á la felicitación que en nombre de la Universidad le dirigió el Rector, pronunció un breve y elocuente discurso, en el que, encareciendo la alta misión del Profesorado, recordó á la Universidad de Oviedo cuánto tenía que ser su afán y empeño por producir con sus enseñanzas sucesores de Jovellanos, Campomanes, Toreno y demás ilustres hijos de Asturias á

quienes citó: las palabras de S. M. provocaron el más vivo y general entusiasmo.

Acto continuo S. M. y A. R. recorrieron la Biblioteca, Gabinete de Física é Historia Natural y otras dependencias de este establecimiento de enseñanza, siendo incesantes los vivas. Después han visitado el cuartel de infantería, retirándose en seguida á Palacio, donde á las ocho habrá comida oficial, á la que están invitadas todas las Autoridades, Senadores, Diputados y Comisiones de las Corporaciones populares de la provincia.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer que, durante mi ausencia para atender al restablecimiento de la salud, quede V. I. autorizado para el despacho de los asuntos urgentes de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Lope Gisbert, Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante el tiempo que use de licencia Don Raimundo Fernandez Villaverde, Director general de Política y Administracion local en este Ministerio, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Direccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Federico Villalva, Director general de Establecimientos penales.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el día 15 del próximo Setiembre den principio las oposiciones para cubrir las plazas vacantes de Aspirantes que existen en el Cuerpo de Telégrafos, debiendo V. E. admitir instancias hasta el 5 del citado mes. También es el ánimo de S. M. que en las próximas oposiciones no se dispense el ejercicio de aquellas asignaturas que en convocatorias anteriores hubiesen probado algunos candidatos, á los cuales se les advertirá la imprescindible obligacion de presentarse al Tribunal el día en que fuesen llamados; en la inteligencia que el que no lo verifique perderá el derecho á tomar parte en las oposiciones, cualquiera que sea la causa que alegue para disculpar dicha falta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

En virtud de lo dispuesto en la precedente Real orden, se convoca á oposiciones para cubrir las plazas de Aspirantes á que se refiere dicha superior disposicion, cuyas oposiciones se verificarán con arreglo al programa que se detalla á continuación.

Los opositores dirigirán sus solicitudes á esta Direccion general antes del 6 de Setiembre próximo, acompañando á las instancias su partida de bautismo legalizada, y un certificado

de buena conducta, no siendo admitidas las de aquellos individuos que no hayan cumplido la edad de 16 años ó excedan de 30, así como los que resulten inútiles en el reconocimiento facultativo á que deberán sujetarse.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS QUE SE EXIGEN PARA INGRESAR EN EL CUERPO DE TELÉGRAFOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES.

#### Primer ejercicio.

Gramática castellana, escritura al dictado con buena letra y ortografía, lectura y traduccion de un texto francés.

#### Segundo ejercicio.—Aritmética.

1.ª Aritmética.—Definiciones preliminares.—Numeracion: su division en hablada y escrita.—Raíz cuadrada de los números fraccionarios y decimales en sus diferentes casos: aproximacion de estas raíces.—Regla de interés simple.

2.ª Adicion y sustraccion de los números enteros.—Logaritmos, sus propiedades.—Formacion de las tablas de logaritmos por el método de las interpolaciones.—Uso de las tablas.

3.ª Multiplicacion de los números enteros.—Tabla pitagórica.—Diferentes casos y abreviaciones de la multiplicacion.—Alteraciones del producto por las que experimentan ámbos factores.—Prueba de la multiplicacion.—Cuadrado, formacion del cuadrado de los números y partes de que se compone.—Raíz cuadrada de los números enteros.—Aproximacion de estas raíces en ménos de una unidad ó de una fraccion cualquiera.

4.ª Division de los números enteros en sus diferentes casos.—Abreviaciones de esta operacion.—Alteraciones del cociente y residuo por las que experimentan el dividendo y el divisor.—Pruebas de la division.—Raíz cúbica: de las fracciones ordinarias y decimales en sus diferentes casos.—Aproximacion de estas raíces.

5.ª Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.—Cubo: formacion del cubo de los números y partes de que se compone.—Raíz cúbica y aproximacion de esta en ménos de una unidad ó de una fraccion cualquiera.

6.ª Definicion de números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo de dos ó más números.—Razones y proporciones por diferencia.—Transformaciones.—Números complejos.—Adicion y sustraccion.

7.ª Teoría de números primos.—Descomposicion de un número en sus factores simples.—Cuadro de divisores simples y compuestos.—Determinacion de estos.—Progresiones por cociente.—Calcular la suma y el producto de todos sus términos.

8.ª Fracciones ordinarias: cómo se originan.—Alteraciones de un quebrado por las que sufren sus términos.—Suma y resta en sus diferentes casos.—Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeracion.—Reglas de compañía simple y compuesta.

9.ª Fracciones decimales.—Numeracion.—Suma, resta, multiplicacion y division.—Razones y proporciones por cociente.—Transformaciones.—Division de complejos.

10. Reduccion de las fracciones ordinarias ó decimales y viceversa.—Progresiones por diferencia.

11. Multiplicacion y division de quebrados.—Sistema métrico decimal.—Equivalencias.—Regla de aligacion.

12. Fracciones de fraccion: su evaluacion.—Multiplicacion de complejos.—Método de las partes alicuotas.—Regla de tres simple y compuesta.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Cirodde.

Madrid 12 de Julio de 1877.—El Director general, Gregorio Cruzada Villaamil.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Direccion de Política.

#### Negociado de Asuntos judiciales.

El Encargado de Negocios interino de España en Buenos-Aires participa que han fallecido en aquel distrito consular desde 23 de Febrero á 14 de Mayo del corriente año los súbditos españoles siguientes:

Manuel Salaya.  
José Alvarez de Rom, natural de Santalla del Fresno, provincia de Oviedo.  
José Maza.  
Gaspar Guell.  
Miguel Anzorena, natural de Navarra.  
José Perez Peregrino, natural de Granada.  
Manuel Estévez, natural de Portas, provincia de Pontevedra.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion.

CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Estado demostrativo de las cantidades suscritas en concepto de donativos, intereses que las mismas han producido y aplicacion que tienen en el dia.

Table with columns: CARGO, Ptas. Cénts. Includes items like 'Importe de la suscripcion hasta el dia de hoy, segun la publicacion hecha en la GACETA...' and 'Beneficio obtenido en 250 adquiridas para reponer igual número que fueron amortizadas en dicha fecha...'.

DATA.

Table with columns: Description, Ptas. Cénts. Includes items like 'En 5.000 obligaciones Banco Tesoro de la ley de 3 de Junio último...' and 'En socorros acordados en concepto de auxilio provisional á inútiles, huérfanos y desamparados...'.

IGUAL.

Madrid 14 de Julio de 1877.—Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo á los cuadros aprobados por Real orden de 28 de Julio último.

Table with columns: Name, Ptas. Cénts. Lists names and amounts for various individuals, such as 'Alonso Rodriguez Gutierrez, residente en Cáceres, como soldado de infanteria inutilizado en campaña...'.

Table with columns: Name, Ptas. Cénts. Lists names and amounts for various individuals, such as 'Saturnina Grimaldos y Saez, residente en Madrid, como madre del cabo primero de infanteria Julian Vindel...'.

Table with columns: Name, Ptas. Cénts. Lists names and amounts for various individuals, such as 'Manuel Martin y Valero, residente en Masueco, Salamanca, como padre del soldado de infanteria Antonio, muerto en la accion de Obita...'.

	Ptas. Cént.
Anacleto Fernandez Ruiz, residente en Guadalupe, como soldado de infantería inutilizado en campaña.....	250
Felipe Bermejo y Marrupe, residente en Madrid, como padre del soldado de infantería Laureano, muerto en campaña.....	425
Concepcion Gomez Urruchi, residente en Miranda de Ebro, Burgos, como madre del voluntario Saturnino, muerto en campaña.....	425
Paula Segura y Palá, residente en Barcelona, como viuda del voluntario franco José Gonzalez, muerto en campaña.....	425
José Antonio Sanchez Villarrabias, residente en Segura de Leon, Badajoz, como padre del soldado de infantería Federico, muerto en funcion de guerra.....	425
Pascual Rodriguez Reina y Muñoz, residente en Arenas, Avila, como padre del soldado de infantería Mauricio, muerto sobre el campo de batalla.....	425
Francisco Ros Martin, residente en Puebla de Valverde, Teruel, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en funcion de guerra.....	425
José Mirez y Arjona, residente en Arjona, Jaen, como padre del soldado de infantería Pedro, muerto en funcion de guerra.....	425
Lorenzo Ajenjo y Gaitan, residente en Villanueva de Córdoba, Córdoba, como padre del soldado de infantería Lorenzo, muerto en funcion de guerra.....	425
Francisco Martin Navarro y Moreno, residente en Alajar, Huelva, como padre del soldado de infantería Eugenio, muerto de resultas de heridas.....	425
Fernando Buenes y Diaz, residente en Posada, Oviedo, como padre del soldado de infantería Juan, muerto en funcion de guerra.....	425
Salvador Diaz Garcia, residente en Canelles, Oviedo, como padre del soldado de infantería Juan, muerto en campaña.....	425
Gaspar Roselló y Pont, residente en Petra, Palma de Mallorca, como padre del soldado de infantería Gaspar, muerto en funcion de guerra.....	425
Rafaela Cendrero y Aparicio, residente en Sireuela, Badajoz, como madre del soldado de ingenieros Juan, muerto en funcion de guerra.....	425
Marcial San Juan Lopez, residente en Madrid, como sargento del cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña.....	250
D. José Cortecans y Bauselles, residente en Barcelona, como Comandante del cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	750
D. Pedro Teruel y Vazquez, residente en Lérida, como Coronel del cuerpo de Inválidos inutilizado en campaña.....	750
Ignacio Irigoyen y Berastegui, residente en Citraqui, Navarra, como padre del voluntario Laureano, asesinado por los carlistas.....	425
Celestino Tebar y Lopez, residente en esta Corte, como padre del soldado de infantería Zacarías, muerto en campaña.....	425
Pedro Lázaro Caballero, residente en Acebo, Cáceres, como padre del soldado de infantería Juan, muerto en funcion de guerra.....	425
Gregorio Lopez y Carro, residente en Lanza, Coruña, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto de heridas recibidas.....	425
Matías Villanueva y Cerezo, residente en Rubielos de Mora, Teruel, como padre del soldado de infantería Matías, muerto en campaña.....	425
Pedro Vallibera y Sallés, residente en Sallent, Barcelona, como padre del voluntario José, muerto de heridas recibidas en campaña.....	425
Antonio Guerrero y Delgado, residente en Robledo de Chavela, Madrid, como padre del soldado de infantería Desgracias, muerto de heridas recibidas.....	425
Santiago Rincon y Ortega, residente en Baynabas de Abajo, Soria, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.....	425
D. Pedro Garcia y Gonzalez, residente en esta Corte, como Alférez del cuerpo de Inválidos inutilizado en la pasada campaña.....	500
Martin Marzo y Herrero, residente en Mainar, Zaragoza, como padre del soldado de infantería Baltasar, muerto en funcion de guerra.....	425
D. Juan de Arzave y Bernés, residente en Llagostera, Gerona, como Capitan del cuerpo de Inválidos inutilizado en funcion de guerra.....	500
Nicasio Duran y Jimenez, residente en Garrovillas de Alconetar, Cáceres, como soldado de infantería inutilizado en campaña.....	250
Luisa Pilar Espanyol y Gris, residente en Valls, Tarragona, como huérfana del Miliciano Pedro, muerto en funcion de guerra.....	425
Pedro Nieto Velasco, residente en Cubillas de Santa Marta, Valladolid, como padre del soldado de infantería Estanislao, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.....	425
Simona Basante y Catalina, residente en esta Corte, como madre del soldado de infantería Bruno Velasco, muerto en campaña.....	425
José, Antonia y Rosa Benitez y Guerrero, residentes en esta Corte, como huérfanos del músico de infantería Ramon, muerto en funcion de guerra.....	375
Antonio Castañeda y Patiño, residente en Miguel Estéban, Toledo, como padre del soldado de caballería Saturnino, muerto en funcion de guerra.....	425
Cipriano Garcia Gomez, residente en Rivatejada, Madrid, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en funcion de guerra.....	425
Rafael Flores y Ricja, residente en Santa Olalla, Huelva, como padre del soldado de infantería Pascual, muerto en campaña.....	425
Simon Huidobro Gonzalez, residente en Melgar de Arriba, Valladolid, como padre del corneta de infantería Joaquin, muerto en funcion de guerra.....	425
José Ramos Merchan, residente en Peñaparda, Salamanca, como padre del soldado de infantería Toribio, muerto en campaña.....	425

	Ptas. Cént.
Bernarda Elvira y Hernandez, residente en Cuenca, como viuda del paisano Bernardo Garcia, asesinado por los carlistas.....	425
Marcelina Plaza y Ordoño, residente en Cuenca, como viuda del paisano Modesto Terija, asesinado por los carlistas.....	425
Juliana Montegudo Caca, residente en Cuenca, como viuda del paisano Marcelino Ramos, asesinado por los carlistas.....	425
Dámasa Martinez y Marco, residente en Cuenca, como viuda del paisano Jerónimo Baliester, asesinado por los carlistas.....	425
D. Ramon Castelló y Gonzalez, residente en Valencia, como Coronel de infantería inutilizado en campaña.....	750
Ana Martinez y Jimenez, residente en Cuenca, como madre del paisano Miguel Mejía, asesinado por los carlistas.....	425
Josefa Agudo y Rubio, residente en Cuenca, como viuda del paisano Tereso Jimeno, asesinado por los carlistas.....	425
Eusebia y Francisca Jimenez y Agudo, residentes en Cuenca, como huérfanas del paisano Tereso, asesinado por los carlistas.....	250
Antonia Fernandez y Fernandez, residente en Madrid, como hermana del soldado de caballería Luis, muerto de resultas de heridas.....	425
José Garcia y Garcia, residente en Cuenca, como padre del cabo primero de infantería Valentin, muerto en campaña.....	425
Toribio Hernando Cogollo, residente en Cereceda, Burgos, como padre del soldado de infantería Ezequiel, muerto en campaña.....	425
Vicente Buena y Martinez, residente en Huerta del Marquesado, Cuenca, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en funcion de guerra.....	425
Bernabé Istarve y Domenech, residente en Alfajarin, Zaragoza, como padre del soldado de infantería Cayo, muerto en campaña.....	425
D. Ignacio Tovaruela y Garcia, residente en esta Corte, como Capitan de infantería inutilizado en campaña.....	500
Casimira Lopez y Monja, residente en Talavera de la Reina, Toledo, como viuda del guardia civil Tomás Garcia, muerto en funcion de guerra.....	425
D. Julian Fernandez y Garcia, residente en esta Corte, como Teniente del cuerpo de Inválidos inutilizado en campaña.....	500
D. José Rodriguez Ayuso, residente en esta Corte, como Teniente del cuerpo de Inválidos inutilizado en campaña.....	500
Ramon Allué y Satué, residente en Bergua, Huesca, como padre del cabo segundo de infantería Ramon, muerto en funcion de guerra.....	425
Juan Diaz y Ataviado, residente en Logroño, como padre del carabnero Gregorio, muerto en funcion de guerra.....	425
María y Manuel Oyarzabal y Arruti y Martina Oyarzabal y Zabalegui, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanas del paisano Francisco, muerto de una voladura de un fuerte.....	375
Nicolasa Beraza y Arrieta, residente en Hernani, Guipúzcoa, como viuda del Miliciano José Arsuaga, asesinado por los carlistas.....	425
María, Engracia y Josefa Arsuaga y Berazal, residente en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanas del Miliciano José, asesinado por los carlistas.....	375
Pedro y Juan Odrizola y Aldaluz, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanos del Miliciano Juan, muerto en campaña.....	250
Mateo y José Bengochea y Mendizábal, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanos del Miliciano Juan, muerto en funcion de guerra.....	250
Hipólita Fuster y Aragües, residente en Huesca, como huérfana del guardia civil Ignacio, muerto en las fatigas de campaña.....	425
Manuel Lopez Neira, residente en esta Corte, como soldado de infantería inutilizado en campaña.....	250
Carlos Lopez Delgado, residente en Torrijos, Toledo, como padre del soldado de infantería Juan, muerto en funcion de guerra.....	425
Ricardo Peña y Polo, residente en esta Corte, como sargento de infantería inutilizado en campaña.....	250
María Enriquez y Turiel, residente en Campillo, Zamora, como madre del soldado de infantería Cipriano, muerto en campaña.....	425
Agustina Nueda Bascuñana, residente en Cuenca, como viuda del Miliciano Mariano Castellano, asesinado por los carlistas.....	425
Luis y José Bas y Ferrer, residentes en Valencia, como huérfanos del maquinista del Ferro-carril Luis, muerto por los carlistas.....	250
Doña Manuela Ibarreta Mendizábal, residente en Hernani, Guipúzcoa, como madre del Alférez de Milicianos D. Leon Casas, muerto por los carlistas.....	250
Pedro, Juana y Teodora Echeveste y Querejeta, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanos del Miliciano José, muerto de resultas de heridas.....	375
Angel Gil Sanz, residente en Fuentes de Magaña, Soria, como padre del soldado de infantería Pablo, muerto en campaña.....	425
María Josefa Castro y Baños, residente en Almuñécar, Granada, como madre del soldado de infantería Enrique Gonzalez, muerto de resultas de heridas.....	425
Doña Modesta Fernandez y Ortiz, residente en esta Corte, como madre del Alférez de infantería D. Juan Lahoz, muerto de resultas de heridas.....	250
La viuda Doña Filomena Martinez Rivas por la diferencia de auxilio provisional entre el de asimilacion a tropa que percibió segun orden número 428, y el de asimilacion a Oficial que le ha correspondido.....	425
Las huérfanas Doña Carmen y Doña Adela Pujol y Martinez por la diferencia de auxilio provisional entre el de asimilacion a tropa que	

	Ptas. Cént.
percibió segun orden núm. 429 y el de asimilacion a Oficial que le ha sido declarada.....	250
TOTAL.....	319.031.25

RESÚMEN

SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.

Inútiles.....	901
Huérfanos.....	743
Desamparados.....	728

TOTAL SOCORRIDOS.... 1.672

Relacion de los huérfanos á quienes con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre y reglamento aprobado por este Consejo en 27 de Enero últimos se les han concedido subvenciones para atender á su educacion, las cuales empezarán á disfrutar desde 1.º de Julio próximo.

NOMBRES.

EDAD.

José Fernandez Ordinarrain.....	4.ª
Juan Fernandez Ordinarrain.....	4.ª
Doña Dolores Marquez Gomila.....	2.ª
D. Bartolomé Marquez Gomila.....	4.ª
Francisco Vergara Egoillor.....	2.ª
Ignacio Espila Apestequia.....	2.ª
Miguel Garastazu Gainza.....	2.ª
Gregorio Garastazu Martinez.....	2.ª
Antonia Vivas y Teixidor.....	3.ª
Baldomero Vivas y Teixidor.....	2.ª
Castro Callado é Ibarluca.....	4.ª
Dolores Iribarren Elola.....	4.ª
Joaquin Muñoz Perez.....	4.ª
Doña Juana de la Peña Gueran.....	2.ª
D. Francisco de la Peña Gueran.....	4.ª
D. Genaro de la Peña Gueran.....	4.ª
D. Ramon Pardo y Puzo.....	2.ª
D. Federico Gras y Murillo.....	2.ª
Doña María Gras y Morillo.....	4.ª
Juana Zaribe y Garcia.....	4.ª
Gregorio Zaribe y Garcia.....	4.ª
Josefa Castro Angel.....	4.ª
María Iglesias Lopez.....	4.ª
D. Segundo Diaz de Herrera Leon.....	2.ª
Doña María Diaz de Herrera Leon.....	2.ª
Doña Isabel Diaz de Herrera Leon.....	4.ª
Doña Rosa Diaz de Herrera Leon.....	4.ª
Francisca Rivera Brujo.....	2.ª
Doña Isabel Ibañez Martinez.....	4.ª
D. Juan Sorribes Andrés.....	4.ª
Antonio Soldevilla Lopez.....	4.ª
Pedro Allende Casajus.....	4.ª
Doña Josefa Perez Salermon.....	2.ª
D. Estéban Perez Salermon.....	2.ª
D. Luis Viana Riesgo.....	4.ª
Doña Leonor Viana Riesgo.....	4.ª
Lucia Maeda Cano.....	2.ª
Márcos Maeda Cano.....	1.ª
D. Leon Gil de Palacio y Lopez.....	3.ª
D. Antonio Gil de Palacio y Lopez.....	3.ª
Doña Ana Gil de Palacio y Lopez.....	2.ª
José Ramon San Juan.....	2.ª
Manuel Ramon San Juan.....	2.ª
Teresa Llaneta y Camps.....	3.ª
Antonia Marrull Casanova.....	2.ª
Rafael Marrull Casanova.....	4.ª
Doña Milagros Carrillo Sanchez.....	3.ª
Juan Isern Labrús.....	2.ª
Leonor Perez Canera.....	2.ª
Enrique Perez Canera.....	2.ª
Francisco Perez Canera.....	2.ª
Emilio Navas Oses.....	3.ª
Modesta Navas Oses.....	2.ª
Doña María Luisa Heram Galisteo.....	4.ª
Emilio Feijóo Grasot.....	4.ª
Pedro Valens Mas.....	2.ª
Bernardo Valens Mas.....	4.ª
Cecilio Benasat Campo.....	4.ª
Rosario Benasat Campo.....	4.ª
Basilio Diaz Lopez.....	4.ª
Santiago Diaz Lopez.....	4.ª
D. Francisco Lozano Gorriti.....	2.ª
Doña María de los Remedios Lozano Gorriti.....	4.ª
Enriqueta Simon Fornajoch.....	4.ª
Balbina Simon Fornajoch.....	4.ª
Salvio Simon Fornajoch.....	4.ª
Baldomero Camps y Juan.....	3.ª
Emilio Camps y Juan.....	2.ª
María Camps y Juan.....	3.ª
Dolores Palau Garriga.....	2.ª
Felipe Palau Garriga.....	2.ª
Sabina Serrat Espiguel.....	4.ª
Dolores Garcia Crespo.....	2.ª
José Garcia Crespo.....	2.ª
Agustina Garcia Crespo.....	4.ª
Eugenio Rodriguez Besso.....	4.ª
Luisa Rodriguez Besso.....	4.ª
María Anoll y Coch.....	4.ª
Juan Anoll y Coch.....	2.ª

RESÚMEN.

Número.

Subvenciones concedidas hasta fin de Mayo....	457
Idem id. en el mes actual.....	79
Total hasta el dia.....	236

Madrid 30 de Junio de 1877.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resumen de las cuentas de Depositaria de Beneficencia aprobadas con esta fecha, correspondientes al mes de Marzo último, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 23 de la Real orden de 4 de Octubre de 1875.

	PRESUPUESTO DE 1876-77.														
	EXISTENCIA en fin del mes anterior.	RECAUDADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL GENERAL.	EXISTENCIA para el mes de Abril.	DÉFICIT para el mes de Abril.	PAGADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL GENERAL.	EXISTENCIA en fin del mes anterior.	RECAUDADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL.	DÉFICIT en fin del mes anterior.	PAGADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL.	EXISTENCIA para el mes de Abril.	DÉFICIT para el mes de Abril.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
BENEFICENCIA GENERAL.															
Hospital de la Princesa.....	489,967.43	49,640.69	539,608.12	488,078.96	51,529.16	540,608.12	53,630.87	6,437.99	547,046.11	53,630.87	6,437.99	553,484.10	59,768.26	36,630.87	23,137.99
Idem de Nuestra Señora del Carmen.....	39,988.78	8,444.65	48,433.43	48,310.14	23.29	48,333.43	48,333.43	8,387.93	56,721.37	48,333.43	8,387.93	65,109.30	56,721.37	8,387.93	8,387.93
Idem de Jesus Nazareno.....	404,632.10	12,407.44	417,039.54	37,992.18	4,235.75	421,274.79	9,803.65	6,076.51	427,351.30	9,803.65	6,076.51	433,427.85	4,358.12	4,358.12	4,358.12
Idem del Rey en Toledo.....	219,221.07	4,235.75	223,456.82	37,992.18	4,235.75	227,691.57	9,803.65	8,024.83	235,716.40	9,803.65	8,024.83	243,741.23	4,358.12	4,358.12	4,358.12
Municipio de Santa Isabel en Le- ganés.....	489,017.47	5,488.41	494,505.88	461,336.13	3,163.75	497,500.63	44,833.97	4,432.92	501,933.55	44,833.97	4,432.92	506,366.47	2,373.92	2,373.92	2,373.92
Colegio de huérfanas de La Union de Aranjuez.....	43,078.77	2,303.83	45,382.60	24,767.92	2,303.83	47,071.75	3,874.07	3,874.07	50,945.82	3,874.07	3,874.07	54,819.89	593.27	593.27	593.27
Idem del Refugio de Valencia.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Idem de Irlandeses en Salamanca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Instituto oftalmico.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Secretaria de la Junta de Señoras.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Visita de inspeccion.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Obligaciones de la Depositaria de Be- neficencia.....	79.23	.....	79.23	603.77	.....	683.00	.....	.....	683.00	.....	.....	683.00	263.62	263.62	263.62
Colegio de los Desamparados.....	.....	4,041.65	4,041.65	4,041.65	.....	4,041.65	.....	.....	4,041.65	.....	.....	4,041.65	.....	.....	.....
TOTALES.....	276,557.82	470,346.87	746,904.69	628,538.57	51,187.21	679,725.78	91,730.77	36,422.72	716,148.49	91,730.77	36,422.72	752,571.21	36,388.02	36,388.02	36,388.02
BENEFICENCIA PARTICULAR.															
Fondos especiales de la misma.....	48,233.89	525.80	48,759.69	39,806.97	8,932.12	48,741.81	.....	.....	48,741.81	.....	.....	48,741.81	.....	.....	.....

	De presupuestos anteriores.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Total de saldos por existencias.....	279,370.36	94,975.47
Idem de saldos por déficit.....	208,985.45	200
Idem por cuenta de Beneficencia particular.....	70,883.91	94,775.47
Existencia para el mes de Abril.....	70,883.91	39,806.97
Existencia para el mes de Abril.....	70,883.91	481,382.44

RESUMEN DEL METÁLICO EN CAJA.

	De presupuestos anteriores.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Existencia en fin de Febrero último por Beneficencia general.....	9,994.95	91,408.77
Ingresado en Marzo por id. id.....	412,276.77	36,422.72
Satisfecho en Marzo por id. id.....	421,571.42	427,531.49
Existencia para 1.º de Abril.....	51,187.31	35,256.02
Correspondiente á Beneficencia particular.....	70,883.91	91,775.47
TOTAL.....	70,883.91	39,806.97
TOTAL.....	70,883.91	481,382.44

DESIGNACION DE LOS PAGOS POR EJERCICIOS.

Presupuesto de 1872-73.....	40,944.07
Idem de 1873-74.....	49,320.54
Idem de 1874-75.....	20,922.60
Idem de 1875-76.....	35,756.02
Idem de 1876-77.....	86,943.23
Igual.....	86,943.23

NOTA. La existencia por ingresos varios á distribuir que figura en el estado de las cuentas del mes de Febrero, importante 388,270 pesetas 40 céntimos, desaparecen en la recaudacion de los hospitales respectivos. El Director general, Campoamor.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Minas.

Aprobado por Real orden de 29 de Junio último el pliego de condiciones redactado para contratar en pública subasta el servicio de extracciones é introducciones de minerales, materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del sétimo piso de las minas de Almaden durante el año económico 1877 á 1878, esta Dirección general, en observancia de lo prevenido en dicha Real orden, ha acordado que el remate se efectúe á la una de la tarde del día 30 del actual, y se admitan proposiciones durante media hora.

La subasta habrá de intentarse simultáneamente en esta Dirección general y en la Superintendencia de Almaden, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Todo licitador deberá tener aptitud legal para contratar, consignando previamente en metálico ó su equivalente en papel del Estado, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la suma de 3.200 pesetas, y exhibir la cédula personal.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose en el acto las que no estén redactadas en iguales términos, y girarán sobre los precios fijos determinados en la condición 19 del pliego.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales.

Madrid 14 de Julio de 1877.—El Director general, Concha.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracciones é introducciones de minerales y materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del sétimo piso de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada quintal métrico de los efectos ó útiles que expresa el párrafo primero de la condición 12, que extraigan ó introduzcan las máquinas, inclusa la conducción y carga que dicho caso determina, quedando subsistentes los demás tipos (expresado por letra.)

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1877, bola núm. 36 de sorteo, facturas números 471 al 480 de señalamiento; bola núm. 37 de sorteo, facturas números 31 al 40 de id.; bola núm. 38 de sorteo, facturas números 251 al 260 de id.; bola núm. 39 de sorteo, facturas números 281 al 290 de id.; bola núm. 40 de sorteo, facturas números 561 al 570 de id.; bola núm. 41 de sorteo, facturas números del 81 al 90 de id.; bola núm. 42 de sorteo, facturas números 321 al 330 de id.; bola núm. 43 de sorteo, facturas números 151 al 160 de id.; bola núm. 44 de sorteo, facturas números 161 al 170 de id.; bola núm. 45 de sorteo, facturas números 291 al 300 de id.; bola núm. 46 de sorteo, facturas números 491 al 500 de id.; bola núm. 47 de sorteo, facturas números 551 al 560 de id.

Madrid 16 de Julio de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Departamento de Emisión, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado, números 49.091, 57.924, 59.004 y 59.005, de capital respectivamente reales vellón 18.166'45, 5.055'01, 5.956'66 y 5.618'33, emitidas á favor del Instituto de segunda enseñanza de Toledo por bienes de Instrucción pública, se avisa al público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren las presente en estas oficinas en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia que transcurrido el plazo sin verificarlo se declararán nulas y de ningún valor ni efecto y fuera de circulación.

Madrid 30 de Junio de 1877.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.494.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: NÚMERO de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Cént.

Main table with columns: NÚMERO de Orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Cént.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 30 de Junio anterior, este Gobierno de provincia ha señalado el día 24 del actual, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Cocentaina á Dénia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 39.841 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la Depositaria de fondos provinciales el 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar al pliego de proposiciones el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores y durante 10 minutos, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme está dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Alicante 7 de Julio de 1877.—El Gobernador, Joaquín de Orduña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Dénia, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de Granada.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Antonio Hurtado y Quintana, Gobernador civil de esta provincia, hago saber que el día 24 del actual, y hora de la una de su tarde, y ante este Gobierno de provincia y Alcaldía de Cúllar de Baza, tendrá lugar una segunda subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los espartos de dicho término, bajo el tipo de 18.000 pesetas y sujeción á las demás condiciones que sirvieron para la anterior, y con arreglo estricto al modelo de proposición que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de Granada y Secretaría municipal del Ayuntamiento de Cúllar de Baza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en dicho acto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones impuestas para el aprovechamiento del esparto de los montes públicos de Cúllar de Baza, números 6 y 8 del Catálogo, hace proposición por el precio de... (en letra) pesetas, para lo cual acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, quedando obligado á cumplir las referidas condiciones, caso de adjudicarse el remate.

(Fecha y firma del postor.)

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la referida subasta.

El Gobernador, Antonio Hurtado.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Aprobados por Real orden de 11 de Mayo último los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para adjudicar la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Ademuz á Valencia, sección de esta capital á Liria, he acordado señalar el día 7 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para que tenga lugar dicha licitación bajo el tipo de 232.391'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en mi sala-de-spacho, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de servir de base para la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto de este servicio, pudiendo hacerse en metálico ó acciones de caminos, y debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Valencia 6 de Julio de 1877.—El Gobernador, Fermin Figuera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Ademuz á Valencia, sección entre esta capital y Liria, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que no se admitirá proposición en la que no se exprese determinada-mente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á realizar el servicio.)

Aprobados por la Superioridad los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para adjudicar la ejecución de las obras de repara-



TARIFA DEL IMPUESTO DE CONSUMOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE ESTA VILLA.

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Derechos y recargos. Ptas. Cénts.
<b>SECCION PRIMERA.</b>			
<b>Especies de consumos gravadas con derechos y recargos.</b>			
<b>Líquidos.</b>			
1	Vinos generosos y espumosos, y los llamados de Burdeos, Borgona, Rhin, Sauterne, Tokai etc.	Litro.	0'40
2	Los demás vinos.	Idem.	0'20
3	Vinagre, sidra, chacolí y cerveza.	Idem.	0'12 1/2
4	Aguardientes comunes y alcoholes hasta 23° Cartier inclusive.	Idem.	0'25
5	Dichos de superior graduacion.	Cada grado en litro.	0'01
6	Dichos de caña, Ginebra, ajeno, cerezas, rom, cognac, Ojen y sus similares etc., sin distincion de grados, y los licores de todas clases.	Litro.	0'40
7	Aceites de todas clases y la bencina.	Kilógramo.	9'26
8	Leche.	Idem.	0'41 1/2
<b>RESSES EN VIVO.</b>			
9	Reses vacunas de cuatro años arriba.	Una.	40
10	Idem id. de dos a cuatro.	Idem.	30
11	Idem hasta dos años.	Idem.	25
12	Machos cabrios, ciervos, gamos y demás reses de caza mayor.	Idem.	6
13	Cabritos y corderos lechales.	Idem.	1'50
14	Las demás reses lanaras ó cabrias.	Idem.	3
15	Cerdos cebados y jabalies.	Idem.	20
16	Cerdos sin cebar.	Idem.	13
17	Tostones ó lechales.	Idem.	4
<b>CARNES EN FRESCO, MUERTAS EN LOS MATADEROS, Y SUS DESPOJOS.</b>			
18	De toro, buey, vaca, carnero y borrego.	Kilógramo.	0'25
19	De ternera, novillo hasta dos años, y caza mayor.	Idem.	0'40
20	De cordero y cabrito.	Idem.	0'25
21	De cerdo.	Idem.	0'30
22	Despojos ó caides de vaca y cerdo.	Uno.	2'50
23	Idem de ternera.	Idem.	4
24	Idem de carnero, borrego, cordero etc.	Idem.	10'25
<b>SEBO, MANTECAS, CARNES SALADAS Y EMBUTIDOS.</b>			
25	Sebo en rama, prensado ó derretido.	Kilógramo.	0'25
26	Mantecas ó grasas de vaca, cerdo etc., frescas ó saladas.	Idem.	0'40
27	Jamon, tocino y embutidos de todas clases.	Idem.	0'40
28	Carnes de las demás especies, en salmuera, saladas en seco ó ahumadas, y despojos salados de todas clases.	Idem.	0'35
29	Extractos de carnes y de sustancias animales.	Idem.	0'60
<b>AVES Y CAZA MENOR.</b>			
30	Pichones, palominos, codornices y otras aves similares en tamaño.	Una.	0'05
31	Pavos.	Idem.	1'25
32	Capones.	Idem.	0'60
33	Anades, perdices, gallinas y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.	Idem.	0'20
34	Conservas de las anteriores especies.	Kilógramo.	0'30
<b>PESCADOS.</b>			
35	Salmon, truchas, anguillas y tencas, y toda clase de mariscos y pescados frescos de mar ó con la sal indispensable á su conservacion.	Kilógramo.	0'25
36	Peces de río, ranas y cangrejos.	Idem.	0'02
37	Conserva de pescados y mariscos.	Idem.	0'30
38	Escabeches.	Idem.	0'20
39	Bacalao.	Idem.	0'46
40	Pescados ahumados y salpescados.	Idem.	0'12
<b>FRUTAS.</b>			
41	Fresa, frambuesa y grosella.	Kilógramo.	0'20
42	La demás fruta verde.	Idem.	0'03
43	Piñones, almendras, avellanas y cacahuets mondados.	Idem.	0'45
44	Dichos sin mondar y la demás fruta seca.	Idem.	0'08
<b>CEREALES, OTROS GRANOS Y SUS HARINAS.</b>			
45	Garbanzos y sus harinas.	Kilógramo.	0'07
46	Arroz y sus harinas.	Idem.	0'04
47	Trigo.	Quintal métrico.	2'30
48	Cebada, avena, maíz, mijo, centeno, panizo y algarroba.	Idem.	4
49	Legumbres sacas y sus harinas.	Idem.	3
50	Los demás granos y semillas.	Idem.	0'30
51	Harina de trigo, pan elaborado y galleta comun.	Idem.	3
52	Harina de cebada y de los demás granos.	Idem.	1'20
53	Salvado ó afrecho.	Idem.	0'50
54	Jabon comun duro ó blando.	Kilógramo.	0'22
55	Cera, estearina, parafina y esperma de ballena, en rama ó labradas.	Idem.	0'35
56	Fósforos de cerilla y de madera en cajas hasta 100 fósforos.	Doce docs. de cajas.	0'70
57	Leña y carbon vegetal.	Quintal métrico.	0'30
58	Ramaje, cortezas, erraj, cisco y picon.	Idem.	0'40
59	Paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados.	Idem.	0'30
60	Nieve ó hielo.	Kilógramo.	0'12
61	Huevos.	Ciento.	0'30
62	Requeson.	Kilógramo.	0'12
63	Queso.	Idem.	0'20
64	Manteca extraida de la leche.	Idem.	0'30

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrios. Ptas. Cénts.
<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>Especies y artículos gravados con arbitrios municipales.</b>			
65	Aguas de azahar y gaseosas artificiales para refrescos.	Litro.	0'40
66	Azúcar comun.	400 kilógramos.	8'80
67	Idem refinada en panes ó pilones, y la candela.	Idem.	13'50

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrios. Ptas. Cénts.
68	Azúcar de fécula, glucosa etc.	Kilógramo.	0'06
69	Miel, melaza y arropes.	Idem.	0'06
70	Dulces y jarabes de todas clases, con inclusion de las pastillas y jarabes que contengan sustancias medicamentosas.	Idem.	0'32
71	Pastiles, bizcochos, galletas, rosquillas etc.	Idem.	0'25
72	Batatas.	Idem.	0'07
73	Patatas.	Quintal métrico.	0'80
74	Hortalizas ó verduras de todas clases.	Idem.	1'20
75	Conservas de legumbres y de frutas.	Kilógramo.	0'20
76	Cacao, café y sus sucedaneos.	400 kilógramos.	16
77	Te.	Idem.	30
78	Canela de todas clases.	Idem.	22'40
79	Chocolate.	Kilógramo.	0'16
80	Clavo de especia, pimienta, azafran, mostaza en polvo y preparada en salsas.	Idem.	0'15
81	Pimiento molido.	Idem.	0'08
82	Fécula de patata.	Idem.	0'03
83	Las demás féculas y pastas para sopas.	Idem.	0'10
84	Aceitanas aderezadas.	Idem.	0'20
85	Sal de todas clases.	Quintal métrico.	5
86	Gluten y almidon.	Kilógramo.	0'10
87	Carbon mineral y coke.	Quintal métrico.	0'80
88	Carbocilla ó residuos de los mismos (El carbon mineral destinado á la industria satisfará los mismos derechos que el que se introduce para el consumo doméstico.)	Idem.	0'40
89	Grasas animales y vegetales no comprendidas en la primera seccion de la tarifa.	Kilógramo.	0'20
90	Acido sulfúrico.	Idem.	0'10
91	Barrilas naturales y artificiales.	Idem.	0'05
92	Potasa, sosa cáustica y demás álcalis cáusticos.	Idem.	0'10
93	Perfumerías y esencias.	Idem.	0'50
94	Pólvera y mezclas explosivas.	Idem.	0'30
95	Betunes, breas, asfaltos y alquitranes.	Quintal métrico.	0'50
96	Aguarrás, trementina, colofonia etc.	Kilógramo.	0'20
97	Barnes.	Idem.	0'25
98	Barita, oeres y tierras naturales para pintar.	Quintal métrico.	2'50
99	Albayalde y demás colores compuestos de base metálica, en polvo ó terron.	Idem.	2'50
100	Colores preparados y las tintas.	Idem.	2'50
101	Colores derivados de la hulla y los demás artificiales.	Quintal métrico.	2'50
102	Papel para decorar habitaciones, estampado ó sin estampar, en rollos ó tiras plegadas.	Kilógramo.	0'05
103	Mármoles, jaspes y alabastrs en toscó ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.	Quintal métrico.	0'30
104	Dicnas de todas clases cortados en baldosas, losas, tablas ó escalones de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados.	Idem.	0'50
105	Las demás piedras de cantería, y la pizarra en toscó ó cortada.	Idem.	0'10
106	Piedra de yeso calcinada ó sin calcinar.	Carro.	1
107	Piedra pederant y demás clases.	Idem.	0'35
108	Batro obrado en azulejos, baldosas, baldosines, ladrillos, tejas, tubos y objetos semejantes.	Ciento.	0'25
109	Cal hidráulica, cementos y silicatos.	Quintal métrico.	0'50
110	Idem comun, blanca ó negra, en tomo ó polvo.	Idem.	0'25
111	Yeso blanco.	Idem.	0'12
112	Idem negro.	Idem.	0'05
113	Vidrio y cristal plano.	Idem.	3
114	Acero en barras y planchas.	Idem.	0'50
115	Hierro colado en tubos, columnas, planchas, barras, chimeneas, chapas etc.	Idem.	0'38
116	Hierro batido, estirado, forjado, en chapas, planchas, flejes, tubos y en alambres, y el pudelado en barras de cualquiera figura y otros objetos semejantes.	Idem.	0'38
117	Hierro en clavos, tornillos, cerraduras etc., así como tambien el manufacturado en toda clase de objetos aplicables á las construcciones.	Idem.	4
118	Hoja de lata y zinc en planchas, clavos y alambre.	Idem.	4
119	Cobre y laton en planchas y clavos, en tubos y alambre.	Idem.	1'50
120	Bronce en clavos y en manufacturas de objetos empleaos en construcciones, como llaves de fuente, picaportes, tiradores, bisagras, bolas etc. etc.	Idem.	2'50
121	Plomo en galápagos y lingotes.	Idem.	0'38
122	Idem manufacturado en planchas, láminas y tubos, y estaño en rieles y barras.	Idem.	4
123	Los demás metales y aleaciones no expresados en planchas, clavos etc.	Idem.	1
124	Madera de pino, álamo blanco y negro, chopo, Fresno, haya y acacia, roble y castaño peninsular en troncos ó maderos, vigas y viguetas.	Idem.	0'40
125	Madera aserrada en hojas, tablas y tablonés.	Idem.	0'80
126	Madera de caoba, nogal, cedro, aliso, peral, plátano, rosa, boj, ébano, hierro, alcanfor y olivo, roble y castaño ultramarino, y las procedentes de árboles frutales en troncos ó pedazos informes, vigas y viguetas, con inclusion de las aserradas en tablonés, cuyo grueso exceda de 10 centímetros.	Idem.	1
127	Dicha aserrada en hojas, tablas y tablonés, cuyo grueso no exceda de 10 centímetros.	Idem.	4
128	Palos en toscó y labrados, madera de cedazos y mimbres.	Idem.	0'50

TARAS Á QUE HAN DE AJUSTARSE LAS OPERACIONES DE PESO EN LA APLICACION DE LA TARIFA.

DEDUCCION por razon de tara del peso bruto de los bultos ó cabos.

Aceites de todas clases en corambres.	8 por 100.
Dichos en corambres con doble funda y lias.	12 id.
Dichos, barnices, aguarrás etc. en barriles, bidones, latas encajonadas y cesterías de vidrio encastadas.	20 id.
Especies de todas clases en sacos.	Un kilógramo por saco.
Azúcar de cualquiera clase en cajas y barricas.	1 1/2 por 100.
Canela en churlas.	8 id.
Idem en cajas.	20 id.
Café en barriles.	14 id.
Idem en bocoyes.	10 id.

	DEDUCCION por razon de tara del peso bruto de los bultos ó cabos.
Conservas alimenticias en frascos de vidrio y latas.....	30 id. por 100.
Idem en tarros de arcilla.....	30 id.
Extractos de carne Liebig en tarros de arcilla.....	70 id.
Té en cajas.....	33 id.
Pescados frescos ó con la sal indispensable para su conservacion, en banastas ó cestas de todas formas, y los mezclados con algas y nieve.....	18 id.
Truchas en nieve.....	30 id.
Almejas y ostras en cajas.....	23 id.
Sardinias prensadas en cuba.....	8 id.
Queso en cajas.....	20 id.
Idem en id. y envueltos en serria y sal.....	30 id.
Idem en cuba.....	12 id.
Idem en banastas.....	8 id.
Idem en seras.....	6 id.
Manteqa de cualquiera clase en barriles y en botes de zinc ó de hoja de lata encajonados.....	20 id.
Idem en botes sueltos de id. id.....	12 id.
Idem de cualquiera clase en banastas.....	8 id.
Idem id. en latas ó cestillos encajonados.....	25 id.
Carnes saladas y embutidos en cajas.....	18 id.
Idem id. en banastas.....	8 id.
Perfumería, por todos los envases interiores y el empaque.....	25 id.
Vidrio y cristal plano en cajas y barricas.....	40 id.
Postas para sopas, galletas, almidon y otros productos análogos en cajas.....	18 id.
Jajcas, peradas y mantequillas de Soria en cajas redondas.....	66 id.
Frutas pasas en cajas.....	25 id.
Nieve ó hielo en seras ó ruedos.....	23 id.
Macapan en cajas sin envase exterior.....	33 id.
Idem id. con envase exterior.....	30 id.

NOTAS ACLARATORIAS. 1.º Cuando los vinos se presenten al adeudo en corambres ó pellejos, se verificará el despacho al peso, computando á cada 100 kilógramos de peso bruto que resulte 93 litros de pago, proporcion equivalente próximamente á las 37 y media libras en bruto (34 y media por el líquido y tres por la corambre) en que se fijó el peso de la arroba ó cántara de vino con envase por el Consejo de Castilla en acordada de 26 de Octubre de 1776.

2.º Cuando los aguardientes se presenten en igual forma al adeudo, se verificará tambien el despacho al peso, computando el que resulte en bruto por igual número de litros en los líquidos de esta clase que tengan 20º Cartier, y aumentando un litro por cada 100 kilógramos y grado á los que excedan de dicho tipo.

3.º Las reses cuyas carnes en fresco hayan de destinarse al consumo público serán sacrificadas y adeudadas únicamente en los mataderos municipales.—Se exceptúan las carnes muertas de caza mayor, ternera y las de cabrito y cordero lechal en la temporada en que se halle permitida su venta, cuya introduccion será autorizada por los fletatos que se designarán hasta las nueve de la mañana, y por el del Norte para las terneras que conduce el tren de las ocho de la noche, previo pago de los derechos correspondientes al peso total, con arreglo á las partidas 19 y 20 respectivamente de esta tarifa.

4.º Cuando las especies trajesen dos ó más envases, sólo se incluirá en el peso de aquellas el de los interiores.

5.º Cuando se presentare algun articulo cuyo envase no esté comprendido en el cuadro de taras, se le aplicará la correspondiente á los que con él tengan mayor asimilacion.

Y 6.º Cuando algun introductor no se conformare por las condiciones especiales de sus envases con la tara correspondiente á los ordinarios de la misma clase, tiene derecho á que se pesen separadamente dichos envases, abonando solamente el peso líquido de la especie que los mismos contengan; esta operacion deberá verificarse en el acto y con los medios necesarios que al efecto facilitará el introductor.

TRANSITOS. En virtud de la autorizacion concedida al Ayuntamiento por Real decreto de 1.º de Junio de 1875, y de lo acordado por la Junta municipal, las especies expresadas en la precedente tarifa que atraviesen de tránsito el término de esta villa satisfarán [por el arbitrio establecido sobre este concepto un 3 por 100 del tipo de adeudo señalado en la misma á las que se introducen para el consumo de la poblacion.

Madrid 12 de Julio de 1877.—Marqués de Torneros.

Aprobado el presupuesto municipal que ha de regir durante el ejercicio de 1877 á 78, y habiéndose introducido algunas alteraciones en las tarifas de los diferentes arbitrios autorizados en el de ingresos, creándose algunos nuevos, se ponen en conocimiento del público para su inteligencia, consignándose á continuacion las tarifas que han sufrido variacion y las de nuevos arbitrios, que son los siguientes:

	Cuota anual. Pesetas
<b>PUESTOS PÚBLICOS.</b>	
<b>Puestos fijos ó de primeras horas.</b>	
Por una superficie de 933 metros cuadrados, equivalentes á 20 pies cuadrados:	
En las calles de primera zona.....	70
Idem id. segunda id.....	60
Idem id. tercera id.....	50
Idem id. cuarta id.....	30
<b>Puestos de temporada.</b>	
Por igual superficie:	
	Cuota mensual. Pesetas.
En las calles de primera zona.....	7
Idem id. segunda id.....	6
Idem id. tercera id.....	5
Idem id. cuarta id.....	3
<b>Puestos de agua.</b>	
Los cuatro primeros del Salon del Prado cerca de la calle de Alcalá y dos últimos cerca de la Carrera de San Jerónimo.....	100
Los demás del Salon del Prado, Puente Castellana y Plaza de Oriente.....	70
En los demás paseos públicos.....	30
Los demás de esta clase, limitados á vasera y botija, en la proporcion siguiente:	
En la primera zona.....	60
Idem en la segunda id.....	50
Idem en la tercera id.....	45
Idem en la cuarta id.....	40
<b>Puestos de Navidad.</b>	
Un puesto con arreglo al plano en la Plaza Mayor, calles de Girona, Ciudad-Rodrigo y Toledo hasta la de los Estudios, cuota por la temporada.....	20
Los de la calle de Zaragoza, Santa Cruz, segun idem, y cualquier otro punto de la poblacion, incluso los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época al frente de las tiendas, id.....	15
Las manadas de pavos en Puerta Cerrada y calle de Cuchilleros, y las que ambulante mente recorren la poblacion para su venta.....	15
<b>Puestos en la feria.</b>	
Por un puesto con arreglo al plano, cuota por la temporada.....	15
Por medio puesto, ó ambulante en la misma.....	750
<b>Puestos de carnaval y verbenas.</b>	
Por ocupacion de un terreno de 233 metros, equivalentes á 30 pies cuadrados, cuota por la temporada.....	8
Por id. de 146 metros á 15 id. id. ó ambulantes.....	4
<b>Romería de San Isidro ó otra fiesta de carácter análogo en terreno de propiedad particular.</b>	
Licencia para un puesto, con arreglo al art. 23 de las Ordenanzas de Policía urbana, en cajon, tienda de campaña, cubierto ó tinglado, cuota por la temporada.....	40
Idem por id. id. sin las indicaciones antedichas, incluso los ambulantes.....	5
<b>Puestos fijos en terrenos de propiedad particular.</b>	
Licencia para un puesto de comestibles con arreglo al art. 260 de las Ordenanzas de Policía urbana en cajon cubierto ó tinglado ó en portales ó tiendas.....	30
Idem id. sin las indicaciones antedichas.....	15
<b>Cajones en las plazuelas.</b>	
Por ocupacion de un terreno de 4 metros 96 centímetros, equivalentes á 64 pies cuadrados, pa-	

	Cuota anual. Pesetas
garán anualmente la cuota los de esquina.....	150
Los de centro.....	120
<b>Columpios, juegos de caballos, bolos, rayuela, tejo y otros análogos.</b>	
La concesion de estas licencias sólo podrá hacerse para la zona extrema, y pagará anualmente por cada un pie superficial ocupado, comprendiéndose el todo del terreno que abraza la oscilacion de los columpios, tiros de ballesta, gallos, &c.....	0'06
<b>Vendedores ambulantes.</b>	
Los de mercancías trasladadas á mano, cuota anual.....	40
Los id. id. en caballería mayor, por cada una, id.....	100
Los id. id. menor, id. id.....	70
Los vendedores de específicos y los sacamuelas, pagarán por trimestres la cuota anual de.....	250
En las Secciones 3.ª y 5.ª de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldías existirá un cuadro expuesto al público con la anterior tarifa y las bases á que ha de sujetarse la concesion de licencias.	
<b>CARRUAJES Á LA CALESERA.</b>	
Carretelas á la calesera, cuota anual.....	60
Tartanas y demás coches de dos ruedas, idem.....	25
Omnibus, breks, jardineras y demás que se destinan á servicios generales, cuota por asiento al mes.....	1
Todos los carruajes que hagan servicio especial fijo y periódico y que puedan concurrir á romerías, cuota por asiento al mes.....	2
<b>CARRUAJES DE LUJO Y PARTICULARES.</b>	
<b>De particulares.</b>	
Por uno de una caballería, ó sea medio tronco de ganado caballar ó mular, cuota anual.....	150
Por un tronco, idem id.....	250
Por cada medio tronco se agregará á esta cuota 125 pesetas anuales, y por cada tronco 250.	
<b>De alquiladores de carruajes de lujo.</b>	
Por cada tronco de ganado caballar ó mular, cuota anual.....	187'50
Por cada medio tronco se agregará á esta cuota 93'75 pesetas anuales, y por cada tronco 187'50.	
<b>De particulares, corporaciones ó alquiladores, destinados al servicio funerario.</b>	
Por cada tronco de ganado caballar ó mular, cuota anual.....	250
Por cada medio tronco se agregará á esta cuota 125 pesetas anuales, y por cada tronco 250.	
Los tratantes de ganado y los tahoneros pagarán por este arbitrio el 25 por 100 de las cuotas que satisfacen al Tesoro.	
El ganado caballar de silla pagará por cabeza la cuota anual de.....	30
Idem mular id.....	40
<b>Carros de transporte.</b>	
Los de primera clase, ó sean los carros grandes de mudanza, los camiones y demás de igual volumen y proporciones, pagarán por semestres la cuota anual de.....	60
Los de segunda clase, ó sean los que para su servicio tienen los fabricantes, almacenistas y demás comerciantes, pagarán anualmente la cuota de.....	30
Los de tercera clase, ó sean los que se destinan al alquiler del público sin pertenecer á la primera clase, id. id.....	5
Los de cuarta clase, ó sean los de mano, id. id.....	2'50
<b>CANALONES.</b>	
Por cada canalon que exista en las casas de este término municipal vertiendo á la via pública, pagarán los dueños de aquellas la cuota anual de.....	30

	Cuota anual. Pesetas.
<b>Arbitrio municipal de patentes por vigilancia, autorizado por el Real decreto-ley de 1.º de Junio de 1875 sobre los establecimientos y con las cuotas siguientes:</b>	
Bodegones y casas de comidas.....	13
Cafés en que se sirven comidas.....	40
Idem en que no se sirven comidas.....	20
Fondas, restaurants, hoteles, &c.....	80
Tabernas.....	60
Horchaterías.....	30
Fábricas y despachos de bebidas gaseosas y cervezas.....	40
Almacenes de vinos del Reino y extranjeros.....	60
Tiendas de pescados frescos.....	40
Paradores y mesones.....	40
Tahonas y carbonerías.....	40
Casas de huéspedes matriculadas.....	40
Idem id. sin matricular.....	20
Vendedores al por mayor de pescados frescos.....	50
Madrid 12 de Julio de 1877.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.	—1

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los efectistas, la subasta para la amortizacion de los títulos de la Deuda de Sisas de esta villa tendrá lugar el día 27 del presente mes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, ante la Comision de Sisas, destinándose para dicha subasta la cantidad de 200.000 pesetas, ó sea la de 800.000 rs., bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comision en sesion pública en el día y hora señalado para la subasta, se destinará la primera media hora para la admision de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrezcan, al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal, por vía de fianza, el importe del 1 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje del 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentasen unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declarararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo á que se ofrezca la amortizacion.

Si el licitador no cumpliera su oferta en el término de 20 días, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentacion de los títulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposicion la cantidad suficiente más aproximada posible, que al 2 por 100 hubiera debido consignar como depósito previo para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comision especial.

Terminado el plazo señalado se abrirán los pliegos y se leerán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose despues á la Contaduría para su exámen y clasificacion de menor á mayor, con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortizacion.

En igualdad de precios serán preferidas las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposicion admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada á la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas dejarán de devengar interés desde 1.º del presente mes de Julio.

Los intereses del semestre que los citados títulos tienen devengados, se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentacion de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduría de los títulos ofrecidos tendrá lugar, previo aviso que se publicará en la GACETA y Diario



oficial de Avisos, bajo factura igual á la de la proposicion, los que reconocidos que sean y hallados conformes se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará dia para el pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento, y se publicará en los citados diarios oficiales y se fijará en la portería de dicha Contaduría, donde permanecerá hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago, se procederá ante la Comision á la quema de los títulos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 14 de Julio de 1877.—El Alcalde Presidente, el Marqués de Torneros.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de..... número..... cuarto....., y con arreglo á las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de Sisas de esta villa, ofrece amortizar al tipo de..... por 100 tantos miles de reales en tantos títulos (tanto el tipo como la cantidad ofrecida se pondrá en letra), cuya clase, numeracion y valor nominal son los siguientes:

Table with 5 columns: Número de títulos, Numeracion de los mismos, Su clasificacion, Valor nominal, TOTAL. Rows include Nacional, Idem, and Municipal categories.

Se acompaña el resguardo de fianza.

(Firma del interesado.) —2

Alcaldía constitucional de Villanueva de Alcardete.

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de prófugo contra el mozo Leoncio Manzanero y Torres, incluido en el alistamiento del reemplazo del presente año; en cumplimiento á lo que prescriben los artículos 415 y siguientes de la ley, y en virtud de no haberse presentado á los actos de alistamiento, sorteo y declaracion de soldado, no obstante haber sido llamado con la debida antelación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se le llama, cita y emplaza para que en el término de 15 dias, contados desde los en que se publique este anuncio en los expresados Boletín y GACETA, se presente en esta Alcaldía para ser entregado en caja; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los repetidos artículos de la vigente ley de reemplazos.

Villanueva de Alcardete 9 de Julio de 1877.—El Alcalde, I. Collado de Alarcón.

Alcaldía constitucional de Carrion de Calatrava.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba; la cual se proveerá por concurso ante la misma corporacion, segun previene la legislacion vigente.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde el siguiente dia del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Carrion de Calatrava (Ciudad Real) 13 de Julio de 1877.—El Alcalde, Julian Fernandez.—Olallo Cañizares Lopez, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Peza.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Julian Filardo Castaños, de oficio calderero, hijo de Pedro y de Micaela, declarado soldado por el cupo de esta villa, número 14, para el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo contra el mismo; y con sujecion á las disposiciones de los artículos 414 y siguientes de la vigente Ordenanza de reemplazos, y por su resultado el Ayuntamiento que preside le ha declarado prófugo, condenándole en los gastos de su conduccion y captura hasta la capital. En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente ante mi Autoridad á fin de pasar á ocupar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio de la Nacion y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo.

Peza 13 de Julio de 1877.—El Alcalde Presidente, Antonio Alonso Diaz.—El Secretario, Victor Martinez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 15 de Julio de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 5 columns: Imponentes por continuacion, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en rs. vn. Rows include Plaza de San Martin, Sucursal 1.ª, Plaza de San Millan, etc.

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en reales vellon. Row: Central. — Plaza de San Martin.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. José Mengibar Maez.—D. José C. Sorri.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Manuel María J. de Galdó.—D. Manuel Martin de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Tomás Perez Anguita.—D. Miguel Cabezas.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbitero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á María Fernandez, cuyo paradero, estado y filiacion se ignoran, y que por los años 1870 y 1871 vivió en el callejon de Leganitos, número 8, de esta Corte, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Vicaría eclesiástica con objeto de prestar la declaracion acordada en el expediente que por la Notaría del infrascripto se sigue para contraer matrimonio José Guzman Abejer, natural de Longares, provincia de Zaragoza, hijo de José y Victoria, difuntos, y Adela Pezuela y Lopez, natural de Madrid, é hija de José y Martina, difunta; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho plazo, sin más citarla ni emplazarla se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Julio de 1877.—Carlos Lacaba y Font.

Juzgados militares.

Madrid.

D. Diego Barquero y Sanchez, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, número 13.

Habiéndose ausentado del cuartel de Santa Isabel el corneta Luis Llopis Sanchez, de la tercera compañía de dicho batallon y regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, verificado el dia 17 de Mayo último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido corneta, señalándole la guardia de prevencion del citado cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos.

Madrid 1.ª de Julio de 1877.—El Comandante Fiscal, Diego Barquero.

D. José de España y Truyols, Ayudante Fiscal del segundo regimiento de artillería de montaña.

Per el presente edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo á Genaro Almonte y á Eugenio Aranzuez para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en el cuartel de San Gil, que ocupa el segundo regimiento de artillería de montaña, á prestar declaracion, y no pudiendo verificarlo manifiesten su paradero; y de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 11 de Julio de 1877.—José de España.

Ramales.

D. Sinfiriano Gomez Muñoz, Teniente Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Ignorándose el paradero del soldado de la sexta compañía de dicho batallon y regimiento Asensio Torres Castellanos, natural de Valencia, á quien estoy sumariando por no haberse incorporado ni justificado su existencia desde el mes de Marzo de 1873 que marchó estando de operaciones en el Norte á Madrid, por lo cual ha cometido la falta de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Sur de Santoña, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ramales 24 de Junio de 1877.—Sinfiriano Gomez.

San Sebastian.

D. Miguel de Peon y Padilla, Comandante de infantería y Fiscal militar de la plaza.

No habiendo comparecido en el término que se prefijó para el segundo edicto el Teniente de infantería retirado, y des-pensero que fué del Hospital militar de esta plaza D. Lino Vicente y Gisterte, natural de Granada, casado y mayor de edad, á quien me hallo procesando por el delito de sustraccion

fraudulenta de lana perteneciente al Hospital militar antes mencionado;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Teniente retirado, señalándole la guardia del Principal de esta plaza, donde deberá comparecer dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término que se le señala se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 30 de Junio de 1877.—El Comandante Fiscal, Miguel de Peon.

Valencia.

D. Victor Floran y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar de la plaza de Valencia.

No habiéndose presentado en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de órden superior formo al desertor Jorge Obiol y Escoda, ántes Juan Rosell Altafulla, el paisano Matías Casañ Roig, titulado representante de la empresa de D. José Clausell, de Barcelona, á pesar de la notificacion que en esta Fiscalía se le hizo de cierta resolucion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, de la cual firmó el enterado el dia 12 de Setiembre, ni tampoco acudido á los anuncios que citándole para dicho objeto se han insertado en los periódicos de esta capital; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Jefes del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Matías Casañ Roig por primer edicto, señalándole las cárceles militares Torres de Cuarte, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y le pararán los perjuicios que marca la ley.

Valencia 4 de Julio de 1877.—Victor Floran.

Zaragoza.

D. Ignacio Estruch y Llaseras, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Bailén, núm. 24.

Ignorándose el paradero del Teniente que fué de este regimiento D. Rafael San Millan y Fernandez, del batallon reserva de Gerona, núm. 50, á quien me hallo instruyendo expediente de insolvencia de órden del Excmo. Sr. Director general de Infantería;

Usando de las facultades que en estos casos concede la Ordenanza á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado ex-Oficial, señalándole el cuartel de la Aljafería de esta plaza, ó en su defecto manifieste su paradero; debiendo contestar en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos en el expediente que se le instruye; y en caso de no presentarse ó no contestar en el señalado plazo se le seguirá el expediente en ausencia.

Zaragoza 5 de Julio de 1877.—El Comandante Fiscal, Ignacio Estruch.

Juzgados de primera instancia.

Algeciras.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lopez Ocaña, alias Civil, vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por lesiones y cumplir la condena impuesta; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 28 de Mayo de 1877.—Rafael Lopez.—Manuel Perez.

El Juez de primera instancia de Algeciras.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y ocupacion de un caballo capon, castaño, de nueve años, con la marca escasa y el hierro N. S., con la falta de un diente y el colmillo del lado izquierdo; un albardón mandil de caderas, enjalma y cinchas, y una cabezada de cuadra, así como la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren dicha caballería y efectos, con remision de todo á este Juzgado, donde se sigue causa por hurto de la citada caballería y aparejo.

Algeciras 21 de Mayo de 1877.—Rafael Lopez.—Manuel Perez.

Alora.

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en providencia de este dia, dictada por el Sr. Juez del mismo en causa que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Madrid Aranda, se ha mandado citar de comparecencia en este dicho Juzgado para que preste declaracion en la referida causa á Juan Gutierrez, hijo del conocido por el tuerco Gutierrez, labrador en una hacienda en el partido de las Barranqueras, término de Málaga; apercibiéndole que si no comparece en el término de 15 dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 2 de Junio de 1877.—V. B.—Lopez.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal interino del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodriguez, Fernando Martinez, Juan Gaviño y Antonio Balañax, que han declarado como testigos en la causa que se instruye

contra Francisco Rivas Varela por el delito de atentado, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado á fin de practicar las diligencias de reconocimiento y cargos decretados en la referida causa.

Cádiz 29 de Mayo de 1877.—Manuel Ruiz.

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictado ante mí en 23 de Marzo último en los que se siguen sobre desvinculación de los bienes de la memoria de misas fundada por D. Miguel Rodríguez de Bassaglia, se ha declarado á D. Manuel, Doña Josefa, D. Francisco y Doña María de los Dolores Diaz y Noriega desierta la demanda que tenían propuesta en estos autos, haciéndose saber por el presente.

Cádiz 30 de Mayo de 1877.—Narciso M. Lozano. —P

D. José Calderan y Ternero, Juez de primera instancia interino del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Pedro Ferreira, hijo natural de Ana y de padre no conocido, que se apellida de segundo Iglesias, natural de San Jorge de Veas, de 20 años de edad, soltero, panadero, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle de San Juan, núm. 23, sabe leer y escribir, es de estatura baja, medido en carnes, color trigüeno, ojos, cejas y cabello negros; barba poca, nariz regular y boca grande, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á ser notificado, citado y emplazado de la sentencia que se ha dictado en 23 del mes último en la causa que se le ha seguido por lesiones á José Gomez Moré; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás del órden judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo en su caso á disposici6n de este Juzgado.

Cádiz 4.º de Junio de 1877.—José Calderan y Ternero.— José Rafael Escassi.

#### Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administraci6n civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, Juez Decano de los de esta plaza y de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Roque Suarez Resendo, hijo de José y de Josefa, natural de San Miguel de Rubiz, partido judicial de Santiago, de esta veindad, soltero, panadero y de 21 años de edad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para oír una notificación en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cádiz á 4.º de Junio de 1877.—Ramon de Sendra.—Licenciado Francisco de la Torre.

#### Calamocha.

D. Faustino Ortega, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Pamplona y Sanchez, alias el Churre, natural y vecino de esta villa, de estado casado, poseedor, de 52 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que le sigue sobre lesiones á su convecino Juan Cetina en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, pues, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del partido con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa la recta administraci6n de justicia.

Dada en Calamocha á 26 de Mayo de 1877.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Juan José Sebastian.

#### Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangaria, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Bonifacio Mario, Cura párroco que fué de Jarque, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaraci6n en causa criminal que pende contra D. Juan Aniceto, ex-Teniente Coronel carlista, sobre muerte dada á D. Manuel Vicente; con apercibimiento de lo que proceda.

Dado en Calatayud á 2 de Junio de 1877.—Nicomedes de Urdangaria.—De su órden, Manuel Palomares.

#### Cartagena.

D. Alberto Molina y Biale, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Pedro y Antonio Bernal, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho término, á contar desde la publicaci6n de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre ame-

nazas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente, declarándoles rebeldes.

Dada en Cartagena á 1.º de Junio de 1877.—Alberto Molina.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, cuyas señas á continuaci6n se expresan, que en el día 12 de Diciembre último, y como á la distancia de hora y media en direcci6n á Calaceite desde la villa de Maella, punto llamado los Chermanells, robaron varios efectos y dinero á D. Indalecio Terraza, vecino de dicha villa de Maella, que se dirigia á la feria de Calaceite, intimidándole con armas de fuego y blancas; así como á Pedro Rafaels y Genaro Pina, de esta vecindad, que como jornaleros iban en busca de trabajo, y á quienes no robaron cosa alguna, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre el referido hecho; apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Caspe á 28 de Mayo de 1877.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Agustín Montoli.

#### Señas que constan de los dos hombres desconocidos.

Los dos eran de buena estatura; vestían chaqueta y pantal6n: el uno era jóven, sobre 24 años, rubio y con poca barba, llevaba pañuelo á la cabeza á cuadros blancos y encarnados; el otro era moreno, barba negra, de unos 40 años, con gorra de pelo á la cabeza.

#### Efectos robados á D. Indalecio Terraza.

Quince ó 20 pesetas entre plata y calderilla.

Un revolver.

Una pistola pequeña de cuatro cañones.

Una navaja mediana.

Un pañuelo de seda de corbata, cuadros verdes y negros.

Un paquete de cigarros puros.

Otro paquete de tabaco picado.

#### Grandas de Salime.

D. Marcelino Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra original la siguiente:

«Cédula de citaci6n.—Por virtud de la presente cédula, y conforme á lo acordado en providencia de este día, dictada en la causa criminal que se instruye en este Juzgado y á mi testimonio contra José Antonio Tanel por lesiones á María Josefa Fernandez Carballido, se acordó citar en forma á un tal Restullon, que se dice vecino de la Vega de Rivadero, para que dentro del preciso término de 10 días, á contar desde la publicaci6n de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado por mi Escribanía á fin de prestar declaraci6n en dicha causa; advertido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Grandas de Salime á 28 de Mayo de 1877.—El originario, Marcelino Rodríguez.»

Así resulta literalmente de la cédula inserta, á que me remito; y para su inserci6n en el periódico oficial, expido el presente en Grandas de Salime á 29 de Mayo de 1877.—Marcelino Rodríguez.

D. Marcelino Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime.

Certifico que en la causa de que se hará mérito obra original la siguiente:

«Cédula de citaci6n.—Por virtud de la presente cédula, y conforme á lo acordado en providencia dictada en esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado y á mi testimonio contra Lino Quintana y Alvarez, vecino de Santa Eulalia de Ocos, por lesiones á José Barcia y Martinez, vecino de San Julian, en aquel término, se cita en forma á Juan Mendez, vecino del Meson del Viduedo, en el término municipal y judicial de Fonsagrada, y hoy con ignorado paradero, para que dentro del preciso término de 15 días, á contar desde la publicaci6n de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado por mi Escribanía á prestar declaraci6n en la citada causa; advertido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Grandas de Salime á 28 de Mayo de 1877.—El originario, Marcelino Rodríguez.»

Así resulta literalmente de la cédula inserta, á que me remito, y que conste para su inserci6n en el periódico oficial, expido el presente en Grandas de Salime á 29 de Mayo de 1877.—Marcelino Rodríguez.

#### La Carolina.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día dictada en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado contra Juan Saura Garcia, ha acordado que José Izquierdo Moreno, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este referido Juzgado dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la publicaci6n de esta en la GACETA DE MADRID, para que tenga efecto la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo, se expide la presente cédula en La Carolina á 28 de Mayo de 1877.—El Escribano actuante, Eduardo Sagura.

#### Lerma.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Angela Rubio Tremiño, natural de Villafuella, y domiciliada últimamente en Madrid, en el barrio de Tetuan, en las tejeras, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserci6n en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan en la causa que se le sigue sobre perjurio; que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 30 de Mayo de 1877.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

#### Linares.

D. Enrique Contreras, Juez municipal, encargado de la Judicatura de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Santiago Jaen, de 16 años de edad, soltero, cordelero, de estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz y boca regular, ojos oscuros, color trigüeno, barbilampiño, para que en el término de 10 días, contados desde la inserci6n de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados del Juzgado á fin de que tenga lugar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue con otro sobre infidelidad en la custodia de presos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Linares á 29 de Mayo de 1877.—Enrique Contreras.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio de Velasco y Garcia, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de 47 años de edad, de estado casado, segun su cédula personal, cuyos demás pormenores se ignoran, y que falleció el día 23 de Mayo de este año hallándose hospedado en el parador titulado de Barcelona, para que en el término de 30 días, contados desde la publicaci6n de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Madrid 4.º de Junio de 1877.—Francisco Fernandez de la Torre. —P

#### Madrid.—Congreso.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Márcos Oliver, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa por estafa cometida al mismo.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1877.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

#### Madrid.—Hospital.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á María Juana del Lobo y D. Julian Segovia, cuyo actual paradero y domicilios se ignoran, á fin de que en el improrogable término de 10 días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaraci6n como testigos en causa criminal que se instruye ante el mismo por hurto.

Madrid 4.º de Junio de 1877.—V.º B.º—Valero.—El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita, llama y emplaza á José Perez Monje, natural de Pascual Cobo, Avila, que dice haber vivido en la calle del Meson de Paredes, núm. 54, cuarto tercero, soltero, albañil, de 49 años de edad, y Rosa Miralles Barrachina, viuda, sirviente, de 30 años, vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo á practicar como testigos una diligencia decretada en la causa criminal que se sigue con motivo del robo de ropas y dinero, cometido la noche del 44 del actual en la habitaci6n de Vicente Calatayud y Blasco, calle del Doctor Fourquet, número 6, en la que vivia provisionalmente la Rosa, la cual deducirá también en la expresada causa las reclamaciones que tenga por conveniente en concepto de perjudicada.

Madrid 30 de Mayo de 1877.—V.º B.º—Valero.—El Escribano actuante, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita á Doña Manuela Sagaceta, madre del finado D. José Espinosa, Alferez que fué de la primera compaía de la seccion de obreros del cuerpo de Ingenieros del ejército de Filipinas, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y Escribanía de D. Severiano de Diego, á fin de enterarla del contenido de un exhorto del Excmo. Sr. Capitan general de aquel Archipiélago.

Madrid 2 de Junio de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

#### Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Gon-

zalez y Majañas, natural de esta Corte, hijo de Benito y de Simona, soltero, carpintero, de 26 años, que ha vivido en la Cuesta de la Vega, núm. 41, cuarto principal interior, y cuyo domicilio hoy se ignora, para que en el preciso término de 15 días se presente en la Secretaría Relatoría de D. Trifino Gamazo, situada en el edificio de la Audiencia, plaza de Santa Cruz, á fin de que pueda tener lugar una diligencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue en aquella Superioridad por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y embargo á todas las Autoridades y sus dependientes averigüen el domicilio del expresado Mariano Gonzalez, á quien requerirán para la presentacion en dicha Secretaria Relatoría en este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Junio de 1877.—Francisco Molina.

#### Navahermosa.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Crispulo Garcia, hijo de Julian y María Juana Sanchez, natural de Calzadilla y vecino de Galvez, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á fin de ser reconocido por las lesiones que sufrió el 13 de Febrero de 1870 en la expresada villa de Galvez, segun lo acordado por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Navahermosa 29 de Mayo de 1877.—Felipe Lopez Oliva.—Domingo Arellano.

#### Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de 20 días se cita, llama y emplaza á José Antonio del Rio Perez, natural de Somede de Oñeros, provincia de Lugo, vecino que ha sido de Villanueva de la Cañada, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado para hacerle saber estar declarado procesado y prestar la correspondiente declaracion indagatoria en causa por sustraccion de gallinas de la casa de Teresa Lucas; en inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dado en Navalcarnero á 30 de Mayo de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de 20 días se cita, llama y emplaza á D. José Gallego del Coso, hijo de Miguel y Juliana, natural de Osa de la Vega, casado, de 50 años de edad, comisionado por la Excm. Diputacion provincial en este partido para la cobranza de gastos de cárceles, y vecino que ha sido de Madrid, calle de Caravaca, núm. 42, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defendan y representen en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones con arma de fuego á Francisco Hernandez; en inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dado en Navalcarnero á 30 de Mayo de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

#### Puente Caldelas.

D. Francisco Antonio Nogueira, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Puente-Caldelas.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia pende demanda de terceria de dominio promovida por Joaquina Silva Fontenla contra su marido Alberto Nuñez Barron y Ministerio fiscal, vecinos aquellos de San Miguel del Campo, en el partido de Caldas de Reyes, por consecuencia de varios bienes embargados al Nuñez para el pago de responsabilidades pecuniarias de causa que se le formó por falso testimonio, de cuya demanda se confirió traslado con emplazamiento á aquel por término de nueve días, que como no hubiere sido hallado en su domicilio se acordó en proveido de hoy practicar nuevamente el emplazamiento por medio de edictos insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ampliándose al objeto el término concedido al de 30 días.

En su consecuencia se cita y emplaza en la más cumplida y solemne forma legal al repetido Alberto Nuñez Barros, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de terceria aludida, bien por sí ó á medio de Procurador que le represente; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Puente-Caldelas á 29 de Mayo de 1877.—F. Antonio Nogueira.—De orden de S. S., Manuel Aspera de Andrade. —P

#### Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José

Gutierrez y Jimenez, alias el Loco, natural y vecino de la villa de Puerto Real, hijo de Eduardo y de Manuela, de estado soltero, de 23 años, jornalero; José Ramos Fernandez, alias Verruga, de igual naturaleza, vecindad, estado y profesion que el anterior, hijo de Francisco y de Rosa, de edad de 24 años, cuyas señas se expresarán á continuacion, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido mediante á no haber cumplido con la obligacion *apud acta* que contrajeron en la causa criminal que se les sigue de oficio por el delito de hurto; apercibidos que de no presentarse en dicho término serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que más haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.) D. Alfonso XII, se requiere y ruego á todas las Autoridades civiles y de la policia judicial procedan á la busca y captura de los citados procesados, y hallados que sean se les instruya del presente llamamiento y les conduzcan á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 2 de Mayo de 1877.—Juan Bautista Alonso.—El actuario, José de la Tejera.

#### Señas de los procesados.

Las del Gutierrez: estatura cumplida, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color claro y enjuto de carnes.

Las del Ramos: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poca y color trigüeno.

#### San Roque.

D. Francisco V. Montero, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andreea Gil Rios, viuda, vecina de Tarifa y de 55 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sea requerida al pago de la multa que se le ha impuesto en la causa que se le ha seguido por contrabando; pues que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 19 de Mayo de 1877.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

D. Francisco V. Montero y Riera, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de Roda Perez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que instruyo por hurto de una mula á Juan Montes de Oca, vecino de Jimena; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la policia judicial practiquen diligencias en busca del mencionado individuo, y encontrado que sea lo remitan á esta cárcel en clase de detenido y con las seguridades convenientes.

San Roque 23 de Mayo de 1877.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

#### Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á Francisco Maza Pantoja, natural de Lora del Rio, vecino de esta ciudad, calle de Valladares, número 4, soltero, jornalero y de 37 años de edad, para que en dicho término se presente en este Juzgado, calle de Teodosio, número 8, á prestar declaracion en causa que contra el mismo sigo por lesiones á Santiago Lagar; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 18 de Mayo de 1877.—Fortunato Caña.—El actuario, José Gutierrez.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Cristóbal Rodriguez Fernandez, hijo de otro y de Ana, natural de Fuentes de Andalucía, de 35 años de edad, casado, de oficio albañil, para que comparezca en este mi Juzgado á fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo por atentado, seguro que se le administrará justicia; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la práctica de diligencias en averiguacion del paradero del susodicho, comunicando su resultado á este mi Juzgado.

Dado en Sevilla á 24 de Mayo de 1877.—Fortunato Caña.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

#### Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Mesca y Galan, natural de Montánchez (Cáceres), vecino que fué de esta capital, de 21 años de edad, soltero y sirviente, parte ofendida en la causa que se instruye en este Juzgado contra José Zarza y Prieto, para que dentro del preciso tér-

mino de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de celebrar una diligencia de careo.

Sevilla 20 de Mayo de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Justo Ucha.

#### Solsona.

D. Pedro María Montaña y de Abad, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Certifico que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Luis Azorin por insultos al Administrador de Correos de esta ciudad, se halla el edicto que copiado á la letra es del tenor siguiente:

«D. Valentin Martinez y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia se sigue causa criminal de oficio contra Luis Azorin por insultos al Administrador de Correos de esta ciudad, en la que con providencia de esta fecha he mandado expedir el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de Lérida y Valencia*, para la comparecencia á este Juzgado de dicho Azorin en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, para recibirle la oportuna declaracion.

Dado en Solsona á 23 de Mayo de 1877.—Valentin Martinez.—Por disposicion de S. S., Pedro María Montaña.

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero.

\* Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que visado por el Sr. Juez, firmo en Solsona á 24 de Mayo de 1877.—V. B. — Valentin Martinez.—Pedro María Montaña.

#### Soria.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bráulio Gonzalez Abad, natural de Ventosa de la Sierra y vecino de Castellanos, para que en término de 10 días se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber y oír la citacion y emplazamiento acordados de la sentencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue sobre incendio; apercibido que en otro caso será declarado rebelde.

Dada en Soria á 24 de Mayo de 1877.—Roque Gallo.—Por su mandado, Lucas Alameda.

#### Tuy.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy.

Por la presente requisitoria, y en atencion á la ausencia con ignorado paradero de Tomás Barreiro y Vila, vecino de la parroquia de Pontillas, Ayuntamiento de Poriño, en este partido, se le llama para que en el término de 20 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que le estoy instruyendo sobre resistencia y amenazas á agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Tuy á 28 de Mayo de 1877.—Roman Perez Vidal.—Por mandado de S. S., Manuel Secane.

#### Valencia de Alcántara.

El Dr. D. Ramon Rubio Junquera, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Garcia Aires ó Avies, alias el Sordo, natural y vecino de un pueblo de la provincia de Cáceres que se ignora, procesado en este Juzgado por hurto de una jaca, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Extremadura, se presente en este Tribunal de partido á los efectos precedentes; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de policia judicial para que procedan á la detencion de dicho procesado y dispongan su conduccion á la cárcel de este partido.

Dado en Valencia de Alcántara á 23 de Mayo de 1877.—Dr. Ramon Rubio Junquera.—Por mandado de S. S., Manuel Alvarez.

#### Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha recibido certificacion de la Superioridad referente á la causa instruida contra María del Carmen Martínez y Antolino, de 22 años, soltera, abaniguera, que vivió en la calle de las Monjas de la Encarnacion, núm. 3, en esta ciudad, y se ignora su paradero; cuya Antolino ha sido condenada á cinco meses de arresto mayor en causa sobre hurto.

Por tanto pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura de dicha Martínez, y la conduzcan á las cárceles Asilo municipal de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en Valencia á 2 de Junio de 1877.—Gabriel Cuartero Atienza.—Vicente Tarrasa.

#### Valencia.—Mercado.

D. Francisco Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo por segundo edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Isabel Pinazo y Martín, vecina que fué de esta capital, para

que dentro del término de 20 días comparezcan á deducirlo en forma.

Dado en Valencia á 23 de Mayo de 1877.—Francisco de Bas.—Por mandado de S. S., por D. Francisco Calvo, José Herraiz. —P

Velez-Málaga.

Por la presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de este partido, dictada con esta fecha en causa que se sigue sobre raptor, se cita y llama á María de la Encarnacion, expósita, y á Isabel Ruiz Calderon, de esta vecindad, cuya actual residencia se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á ampliar las declaraciones que tienen prestadas en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Velez-Málaga 22 de Mayo de 1877.—El Escribano, Juan de Pascual.

Velez-Rubio.

D. Antonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Beche Ro driguez, natural y vecino de Oria, casado, jornalero y de 43 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se persone ante mi Autoridad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre violacion y lesiones á M. R. P.; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades oportunas.

Dado en Velez-Rubio á 21 de Mayo de 1877.—Antonio Sanchez Salinas.—Por mandado de S. S., Francisco Ladron de Guevara.

Villacarriedo.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha acordado con fecha de ayer se cite á María y Manuela Gomez y Ruiz, naturales de San Roque de Riomiera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, bajo la multa de 25 á 250 pesetas.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID se expide la presente cédula en Villacarriedo á 19 de Mayo de 1877.—El actuario, Trifon Heredia.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Julio de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, a 447 metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

De spachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 15 de Julio de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Tocino ajejo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 173.—Carneros, 675.—Terneras, 32.—TOTAL, 880.

En peso en libras... 83.738.—Idem en kilogramos... 38.435.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists various points like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Julio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, se celebró anteayer, á las tres de la tarde, en el Paraninfo de la Universidad Central la anunciada sesion dispuesta por la Escuela de Ingenieros de Minas con objeto de conmemorar el centésimo aniversario de su fundacion.

Acompañaban en la presidencia al Sr. Cánovas los señores Cárdenas, Director general de Instruccion pública; Sanchez Tirado, Director de la Escuela de Minas; Fernandez Castro, individuo de la comision del mapa geológico; Calleja, Decano de la Facultad de Medicina, en representacion del Rector de la Universidad, y D. Agustin Pascual, Presidente de la Sociedad Económica Matritense.

El Sr. Sanchez Tirado pronunció un notable discurso acerca de la historia y vicisitudes de la Escuela de Minas, y los Sres. Fernandez Castro y Cárdenas consagraron tambien entusiastas frases alusivas al acto y á la importancia y desarrollo de la mineria.

Abierto el sobre que contenia el nombre del autor de la Memoria premiada por acuerdo de la Junta de Profesores, resultó ser D. Luis Escosura.

Despues de levantada la sesion se sirvió á la escogida concurrencia que asistió al acto un espléndido refresco.

Acaba de ver la luz el núm. 177 de La Revista Europea, que contiene:

- I. Domiciano.—Ernesto Renan.
II. La poesia horaciana en Castilla; IV, V, VI y VII.—M. Menendez Pelayo.
III. Kant y la filosofia del siglo XIX.—Conclusion.—D. Nolen.
IV. La popularidad de la higiene.—Joaquin Olmedilla.
V. Un drama en la Martinica.—Javier Egma.
VI. Boletin de las asociaciones cientificas.—Institucion libre de ensenanza: Adulteraciones de los vinos y medios de reconocerlas.—Vicente de Vera.
VII. Miscelánea.
VIII. Crónica general.—Noticias.—Bibliografía.—Anuncios.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 742.23; mínima, 708.79.—Temperatura máxima, 37.6; mínima, 15.5; los

vientos dominantes han sido muy variables, predominando entre ellos el S. O., N. N. E., S. S. E., E. S. E. y E.

Los afectos reinantes han experimentado escasas variaciones con respecto á nuestro estado anterior; los procesos congestivos y hemorrágicos de los centros nerviosos del aparato respiratorio y de la mucosa digestiva han seguido presentándose, aunque ya en número más escaso. Los estados febriles con predominio de las localizaciones gástricas y hepáticas, las fiebres con carácter adinámico, pero benignas, y las catarrales, han sido más frecuentes; y se han aliviado los reumatismos, las bronquitis crónicas y las neurosis generales. En la infancia han predominado los catarros gástricos y las enteritis con abundantes hipersecreciones; las fiebres eruptivas han sido benignas y menos numerosas.

Los síntomas consuntivos de las enfermedades crónicas han aumentado en intensidad, especialmente las fiebres hécticas y las diarreas y sudores colicativos. (Siglo médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Tercera id.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Córtes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitucion de la Monarquía, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho periodo legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrológica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.) en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS Secretarías de Gobiernos, Diputaciones y Juntas provinciales de Sanidad y Directores de Sanidad marítima. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó TRATADO teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermin Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

El Triunfo de la Santa Cruz; Nuestra Señora del Cármen, y Santa Reinalda, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—A beneficio de la señorita Ballesteros.—Como marido y como amante.—Alza y baja.—El beso.—La sátira.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las nueve.—El domador de fieras.—¡Los Madriles!

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media.—El testamento azul.—Las mesinesas, baile.—Intermedios por la banda del primer regimiento de Ingenieros, dirigida por el Sr. Maimé

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skating Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.